



**CONSULADO HONORARIO DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA- ESPAÑA**

**PREGUNTAS FRECUENTES**

***ACLARACIÓN: Esta información es meramente informativa y estará sujeta a posibles cambios y/o modificaciones.***

**I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONSULADO.**

**¿Dónde se encuentra el Consulado Honorario de Sevilla?**

Consulado Honorario de la República de El Salvador en Sevilla con jurisdicción en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

*Domicilio:* Calle Rastro Nº 6, L-3, CP 41004, Sevilla

*Tel:* 954 546 359

*E-mail:* andalucia@consuladodeelsalvador.info

*Web:* www.consuladodeelsalvador.info

*Horario:* L-V de 10:00h a 13:00h

**¿Dónde se encuentra la Representación Diplomática y Consular de la República de El Salvador ante el Reino de España?**

Representación Diplomática y Consular de la República de El Salvador ante el Reino de España:

*Dirección:* Paseo de la Castellana Nº178, 1ºD, CP 28046, Madrid

*Tel.* 915 628 002

*E-mail:* consuladotramites@gmail.com

*Web:* www.embasalva.com

*Horario:* L-V de 9:00-14:00 horas



**CONSULADO HONORARIO DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA- ESPAÑA**

**¿Qué trámites realiza el Consulado General en Madrid?**

- Acta de Supervivencia
- Antecedentes Penales
- Autorización de antecedentes penales
- Autorización de pasaporte de menores
- Autorización de salida de menores de El Salvador
- Asentamiento de defunción
- Asentamiento de matrimonio
- Asentamiento de nacimiento
- Autenticar documentos
- Certificado de buena conducta
- Certificado de buena conducta
- Certificado de concordancia
- Certificado de inscripción consular
- Certificado capacidad matrimonial
- Certificado de No Beca
- Certificado de soltería
- Certificado de no publicación de edictos
- Declaración jurada por pérdida de pasaporte
- Ingreso de mascotas
- Inscripción consular
- Visa para entrar en El Salvador
- Inscripción consular
- Inscripción consular (formulario)
- Matrimonio (sólo entre salvadoreños)
- Modelo de sobre POSTAL EXPRESS
- Pasaporte de adultos
- Pasaporte provisional
- Pasaporte de menores
- Poderes
- Repatriación de cenizas
- Visa para entrar a El Salvador

**¿Qué trámites se pueden realizar en el Consulado Honorario de Sevilla con jurisdicción en Andalucía?**

En el consulado de Sevilla con jurisdicción en Andalucía no se pueden realizar los trámites, sin embargo somos intermediarios para recibir la documentación y trasladarla a Madrid. En el caso de pasaportes colaboramos con la toma de huellas y firma, así como la captación del dinero. Por su parte, en el caso de los poderes éstos son potestad exclusivamente de Madrid.



**CONSULADO HONORARIO DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA- ESPAÑA**

**II. INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES CONSULARES.**

**¿Dónde puedo encontrar los requisitos para cualquier trámite?**

Puede encontrarlos en la página web: [www.embasalva.com](http://www.embasalva.com)

**¿Qué documentos es necesario enviar el original?**

Dependerá para cada trámite. En la hoja de requisitos de cada trámite siempre vendrá indicado si hay que trasladar el documento original o una copia. Sin embargo, en ningún caso bajo ningún motivo, hay que enviar el pasaporte original; bastará con una copia. En el caso de realizar un trámite por primera vez, sí es posible que haya que entregar la partida de nacimiento original.

**¿Cuándo se requiere la apostilla para los documentos?**

La apostilla de La Haya, o simplemente apostilla, es un método simplificado de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito del Derecho Internacional Privado. Los países firmantes del Convenio de la Conferencia de La Haya reconocen por consiguiente la autenticidad de los documentos que se han expedido en otros países y llevan la apostilla.

**¿Para tramitar/renovar el pasaporte de un menor, es necesario que el menor este presente?**

Sí, es necesario que el menor esté presente en todo momento del trámite.

**¿Qué trámites se deben hacer cuando nace un salvadoreño en España?**

Cuando nace un niño de padres salvadoreños, es importante realizar lo siguiente:

1. Tramitar el certificado de nacimiento en el registro civil español correspondiente.
2. Tramitar el asentamiento de nacimiento salvadoreño. Es importante que esto se realice antes de que el niño cumpla 6 meses, ya que de lo contrario se deberá pagar una multa.



**CONSULADO HONORARIO DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA- ESPAÑA**

**¿Qué trámites se deben hacer cuando muere un salvadoreño en España?**

Cuando muere un salvadoreño en España se debe hacer lo siguiente:

1. Tramitar el certificado de defunción en el Registro Civil español correspondiente.
2. Tramitar el asentamiento de defunción salvadoreño. Es importante que esto se realice antes de que se cumplan 6 meses del fallecimiento, ya que de lo contrario se deberá pagar una multa.

Todos los requisitos con relación a estos trámites se deben de verificar en la página **[www.embasalva.com](http://www.embasalva.com)**

**¿Es necesario que el DUI esté vigente para realizar trámites consulares?**

Para todo trámite que usted vaya a realizar en el Consulado General en Madrid debe presentar documentación vigente con fotografía, es decir, pasaporte válido o DUI. La certificación de la partida de nacimiento es indispensable únicamente para pasaporte o comprobar su estado familiar. Pero los requisitos por cada trámite y la documentación que se debe presentar esta en la página **[www.embasalva.com](http://www.embasalva.com)**. Con respecto a la partida de nacimiento es recomendable que la misma sea lo más actual posible, para que los datos que la misma certifica con respecto al estado civil y familiar sean válidos para realizar sus trámites.

**¿Dónde comprar el Sobre POSTAL EXPRESS?**

Cada vez que realice un trámite en nuestro Consulado y sea necesario enviar la Documentación a la Embajada de Madrid, deberá acudir a una Oficina de Correos y comprar un SOBRE POSTAL EXPRESS. Cuando venga a realizar su solicitud, le proporcionaremos una etiqueta de Remitente y Destinatario que deberá pegarse en dicho sobre.

**III. AYUDA (ASISTENCIA LEGAL EN ESPAÑA)**

**¿Un salvadoreño puede solicitar asistencia legal en España?**

Cualquier asistencia o asesoría legal que se requiera de un salvadoreño su canal diplomático es el consulado general de El Salvador en España, con sede en Madrid o Barcelona, o a través de los consulados honorarios de El Salvador en España.



**CONSULADO HONORARIO DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA- ESPAÑA**

**Información sobre becas**

Toda información de becas que requieran los salvadoreños en el caso de España, se puede encontrar en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, en el apartado de becas, quienes son los únicos entes autorizados para tales fines. Para más información consulta su página web: [www.rree.gob.sv](http://www.rree.gob.sv)

**¿El Consulado puede ayudarle a encontrar trabajo?**

No, el Consulado no cuenta con convenios y/o acuerdos con ninguna empresa y/o empleador. Es recomendable que si tienes pensado venir a trabajar a España, antes de llegar a España ya hayas encontrado trabajo; esto facilitará tu entrada al país y a tener el permiso de residencia en orden.

**¿Existen organizaciones que ayuden a salvadoreños en situaciones de emergencia?**

Sí, existen diversas ONG que ayudan en diversos aspectos a inmigrantes en Andalucía.

*Las principales son:*

**1. Voluntariado Claver**

Busca acompañar, servir y defender a personas inmigradas. Apuestan por un voluntariado comprometido, sensibilización y el diálogo intercultural. Esta organización tiene 3 áreas de trabajo: inmigración e interculturalidad, voluntariado y fortalecimiento del trabajo de red.

Avda. Eduardo Dato, 20 B, Portal A. 41018 Sevilla. Tel. 954 932 179 / WhatsApp: 640 218 508  
E-mail: [claver@asociacionclaver.org](mailto:claver@asociacionclaver.org)

Para más información consulta su página web. <http://www.voluntariadoclaver.org/v3/>



**CONSULADO HONORARIO DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA- ESPAÑA**

**2. ACCEM**

Es una ONG presente en toda España que trabaja para mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación vulnerable. Es una organización especializada en la atención a personas refugiadas, inmigrantes y en riesgo de exclusión social. Asimismo trabaja por la igualdad de derechos, deberes y oportunidades de todas las personas sin indiferencia de su sexo, origen, nacionalidad, religión u opinión política a la que pertenezcan.

Algunas de las labores de ACCEM son: dar acogida, asistencia legal y psicológica, reasentamiento, servicio de traducción, protección internacional, refugio, formación, retorno voluntario, etc.

C/. Beatriz de Suabia nº 57. 41005 Sevilla. Tel. 954 313 333  
E-mails: [sevilla@accem.es](mailto:sevilla@accem.es) / [andalucia@accem.es](mailto:andalucia@accem.es)  
Para más información visita su página web: [www.accem.es](http://www.accem.es)

**3. Cáritas Diocesana de Sevilla**

Es la confederación oficial de las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia católica en España, instituida por la Conferencia Episcopal. Cáritas desarrolla una importante labor de apoyo y promoción social a diversos grupos sociales en situación de precariedad y/o exclusión social.

Plaza San Martín de Porres, 7. 41010 Sevilla. Tel. 954 347 184  
E-mail: [info@caritas-sevilla.org](mailto:info@caritas-sevilla.org)

Para más información visita su página web:  
<http://www.caritas.es> // <http://www.caritas-sevilla.org>

**4. Sevilla Acoge**

La fundación Sevilla Acoge es la primera iniciativa colectiva que nace en España con el fin específico de trabajar con la población inmigrante residente en el país. El objetivo principal de la fundación es ayudar a personas inmigrantes a insertarse en la sociedad española, sin renunciar a lo que son, así como valorar su presencia como un hecho positivo socialmente.

Avda. Cristo de la Expiración s/n, 41001 Sevilla. Tel. 954 902 960 E-mail:  
[comunicacion@sevillaacoge.org](mailto:comunicacion@sevillaacoge.org) / [contacto@sevillaacoge.org](mailto:contacto@sevillaacoge.org)

Para conocer más a fondo la labor de la fundación, visita su página web:  
[www.sevillaacoge.org](http://www.sevillaacoge.org)



**CONSULADO HONORARIO DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA- ESPAÑA**

**5. Andalucía Acoge**

La Federación Andalucía Acoge nació en 1991 con el fin de dar una respuesta eficaz e integral al fenómeno de la inmigración, su objetivo fundamental es la construcción de una sociedad plural e inclusiva que garantice la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas residentes en España.

Sus principales líneas de trabajo son: defensa de los derechos, informar, orientar y asesorar, acceso a los servicios, promover asociaciones y fomentar y desarrollar acciones de cooperación.

C/ Cabeza del Rey D. Pedro, 9 Bajo. 41004 Sevilla // Tel. 954 900 773

Para más información consulta la página web: [www.acoge.org](http://www.acoge.org)

**6. CEPAIM**

Es una fundación que tiene por misión promover un modelo de sociedad inclusiva e intercultural que facilite el acceso pleno a los derechos de ciudadanía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad y, de forma especial, de las personas migrantes, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión social y colaborando en el desarrollo de los territorios locales y de los países de origen de los/as migrantes.

C/ Aragón, 5. 41006, Sevilla // Tel. 687 103 621 // Fax. 954 920 038 //

Horario: L-V de 9:00 a 14:30 y L-J de 16:00-19:00. Contacto: Rocío Mateo

Para más información visita [www.cepaim.org](http://www.cepaim.org)

**7. OIM**

La OIM es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración y trabaja en estrecha colaboración con asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.

La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas. Uno de los programas más importantes que realizan en el Programa de Retorno Voluntario.

Calle Fernando el Católico, 10. 1ºB y 2ºB. 28015 Madrid

Tel. 915 943 670 // E-mail: [iommadrid@iom.int](mailto:iommadrid@iom.int)

Para más información visita: [www.spain.iom.int/es](http://www.spain.iom.int/es)



**CONSULADO HONORARIO DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA- ESPAÑA**

**8. Cruz Roja**

El Departamento de Intervención Social tiene la misión de "*contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas, trabajando con un enfoque integral las distintas dimensiones del fenómeno de la exclusión social*". Cruz Roja colabora con la población inmigrante en los siguientes campos: retorno voluntario, asistencia básica, actuación en emergencias, atención a trabajadores, acogida a personas inmigrantes, ayuda a la integración social y atención a menores no acompañados.

Avda. de la Cruz Roja, 1, 41009 Sevilla  
Tel. 954 376 613 //

[sevilla@cruzroja.es](mailto:sevilla@cruzroja.es)

Ç\_E-mail:

Para más información visita: [www.cruzroja.es](http://www.cruzroja.es)

**IV. VIAJAR A ESPAÑA**

**¿Es necesario un visado para entrar en España?**

Ciudadanos salvadoreños no requieren un visado de entrada en España para estancias no superiores a 90 días. Sin embargo la entrada está sometida a las siguientes condiciones:

- Tener un pasaporte o documento de viaje válido y en vigor.
  - Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y condiciones de la estancia y disponer de medios económicos suficientes para su sostenimiento durante el periodo de permanencia en España.
- a) Para viajes turísticos o privados:
- Documento justificativo del establecimiento de hospedaje o carta invitación de un particular
  - Billete de vuelta o circuito turístico.
- b) Para viajes de carácter profesional, político, científico, deportivo o religioso:
- La invitación de una empresa o autoridad para participar en reuniones, convenciones, etc.
  - Un documento que acredite la existencia de relaciones comerciales, industriales, etc.
  - Tarjetas de acceso a ferias, congresos, o convenciones e invitaciones con indicación del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia.
- c) Para viajes de estudios o formación:
- Documento de matrícula de un centro de enseñanza





**CONSULADO HONORARIO DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA- ESPAÑA**

- Certificados relativos a los cursos seguidos.

- No estar sujeto a una prohibición de entrada.
- No suponer un peligro para la salir pública.
- No haber agotado 90 días de estancia en un período de 180 días.

Esta es información básica, para más información visite:

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/SANSALVADOR/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/RequisitosDeEntrada.aspx>

**¿Si un hijo de padres salvadoreños nace en España, automáticamente tiene la nacionalidad española?**

No, no es español. Tampoco si los padres están en España de manera irregular. Si uno de los padres es español se recomienda que consulten las condiciones con las autoridades correspondientes de España.

**V. OTROS DATOS DE INTERÉS**

- **Embajada de España en El Salvador**

C/ La Reforma 164 bis. Colonia San Benito, San Salvador (Apartado de Correos Nº 496)

Embajador: D. Francisco Rabena Barrachina

Encargado de los Asuntos Consulares, Culturales y Administrativos: D. Miguel Ángel García Aldea

Tel: (+00503) 22 57 57 00/01

E-mail: [emb.sansalvador@maec.es](mailto:emb.sansalvador@maec.es)

Horario: L-V de 9:00- 13:00 horas



**CONSULADO HONORARIO DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA- ESPAÑA**

- **Agencia andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**

Calle 2, núm. 285, entre C/La Reforma y C/Loma Linda. Colonia San Benito - San Salvador (El Salvador)

Tel: (+00503) 2218-0100

E-mail: [otc.elsalvador@aecid.es](mailto:otc.elsalvador@aecid.es)

Web: <http://www.aecid.sv/>

- **Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior**

- En Andalucía:

Director Territorial de Comercio: José Antonio Vázquez Rosso. Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla

Tel: 954 29 80 70

Web: [www.icex.es](http://www.icex.es)

Horario: L-V de 9:00- 14:00

- En El Salvador:

C/La Mascota Edf. 533 Local Mezanine, Col. San Benito, San Salvador

Agregado Comercial: Óscar Rivera Rivera

Tel: 0050322757821/22

E-mail: [sansalvador@comercio.mineco.es](mailto:sansalvador@comercio.mineco.es)

Horario: L-J: 8:30-16:30 y V: 8:30-14:00